UNIVERSITAS Miguel Hernández

BAREMOS A REGIR EN LOS PROCEDIMIENTOS

CONCURSO-OPOSICION

POR LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL SUBGRUPO C1

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

noviembre 2022

ACUERDO DE BAREMOS SUBGRUPO C1.
CG 27-10-2022

1 PROCESO DE CONCURSO OPOSION POR ESTABILIZACIÓN SUBGRUPO C1

2 FASE DE OPOSICIÓN

3 FASE DE CONCURSO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, con máximo de 100 puntos.

Fase de oposición:

La puntuación máxima en esta fase es de **60 puntos** y consistirá en la superación de **un ejercicio**, **obligatorio y eliminatorio** que consta de **dos partes,** que no serán eliminatorias entre sí, y será necesario obtener un mínimo de **30 puntos,** sumando las puntuaciones de ambas partes, para superar la fase oposición:

Los errores en el ejercicio se penalizarán según la formula siguiente:

Donde:

N= nota resultante

A= número de aciertos

E= número de errores

d= número de opciones para cada pregunta

n= número de preguntas

P= puntuación total

$$N=\left\{\frac{A-\frac{E}{d-1}}{n}\right\}\times P$$

1ª y 2ª PARTE PRIMER EJERCICIO

<u>1ª parte:</u> consistirá en la resolución de un **test de 80 preguntas**, en un tiempo de **120 minutos** en los que se incluirán preguntas del temario específico, y se **puntuará de 0 a 40 puntos.**

Se incluirán tres preguntas adicionales de reserva para sustituir a aquellas que pudieran ser objeto de anulación.

<u>2ª parte:</u> consistirá en la resolución de un **test de 40 preguntas**, en un tiempo de **90 minutos** en los que se incluirán preguntas de todo el temario, y se puntuará de **0 a 20 puntos.**

Se incluirán tres preguntas adicionales de reserva para sustituir a aquellas que pudieran ser objeto de anulación.

Fase de Concurso
Méritos profesionales Experiencia Profesional

Fase de Concurso La puntuación máxima en la fase de concurso será de **40 puntos**.

A. Méritos profesionales (máximo **32 puntos**)

Se puntuará en este apartado lo siguiente:

Tiempo de servicios prestados en la Universidad Miguel Hernández de Elche, con relación contractual laboral o funcionarial en la misma categoría o escala que la convocada, a un valor **0,015 puntos/día**, hasta un máximo de **32 puntos..**

Tiempo de servicios prestados en otras universidades públicas, con relación contractual laboral o funcionarial en categoría o escala equivalentes a la convocada, a un valor **0,006 puntos/día**, hasta un máximo de **32 puntos.**

- Tiempo de servicios prestados en otras administraciones públicas, con relación contractual laboral o funcionarial en categoría o escala equivalentes a la convocada a **0,003 puntos/día** hasta un máximo de **32 puntos**.

La experiencia profesional

La experiencia profesional se acreditará de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Los trabajos para la Universidad Miguel Hernández** y otras universidades y Administraciones Públicas se acreditarán siempre aportando el certificado de servicios prestados/hoja de servicios de la universidad/administración correspondiente donde consten los periodos de servicios prestados, escala/categoría, subgrupo de titulación y tipo de régimen jurídico o clase de personal/empleado público. El certificado/hoja de servicios deberá contener los datos necesarios enumerados para su correcta valoración, por lo que si el interesado no lo presenta en dichos términos no cabrá subsanación respecto al mismo y el tribunal no estará obligado a valorarlo.

- **Además,** se deberá aportar certificación oficial de períodos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) dentro del grupo de cotización 5.

- **En ningún** caso se valorarán los servicios prestados como personal eventual.

B) Méritos académicos: Máximo 8 puntos

B.1. Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de **2 puntos.**

- **B.1.1** Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos en el ámbito de la Universidad Miguel Hernández de Elche, específicos de la plaza que se convoca, así como aquellos cursos integrados en los planes de formación del personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cursados por el interesado, **a 0,010 puntos por hora**, con un mínimo de **3 horas**. A los cursos que superen las 100 horas se les asignará la puntuación máxima de **1 punto.**

- Los cursos de **prevención de riesgos laborales** y de materia de **igualdad de género** serán considerados como cursos específicos.

- **B.1.2.** Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, específicos y relacionados con el perfil de la plaza que se convoca, convocados u homologados por otras Administraciones Públicas o por centros u organismos públicos o entidades de reconocido prestigio cursados por el interesado, **a 0,002 puntos** por hora, con un mínimo de **3 horas**, A los cursos que superen las 100 horas se les asignará la puntuación **máxima de 0,5 punto.**

B.2. Valenciano: hasta un máximo de 1,250 punto.

El conocimiento del valenciano se valorará, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, o por la Universidad Miguel Hernández de Elche, o por otras universidades valencianas, hasta un máximo de **1,250 punto:**

Sólo se valorará la de mayor nivel acreditado.

- **Nivel A1:** 0,200
- **Nivel A2:** 0,400
- **Nivel B1:** 0,600
- **Nivel B2:** 0,800
- **Nivel C1:** 1,000
- **Nivel C2:** 1,250

Las equivalencias de estudios establecidas de acuerdo con la legislación actual, con respecto a los niveles de certificación de competencia lingüística en valenciano, son las publicadas en la **Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte**, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados.

B.3. Idiomas Comunitarios: hasta un máximo de 1,250 punto.

El conocimiento del idioma comunitario se valorará, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado, con un máximo de **1,250 punto**, de acuerdo con la siguiente escala. Sólo se valorará la de mayor nivel acreditado:

- **Nivel A1:** 0,200
- **Nivel A2:** 0,400
- **Nivel B1:** 0,600
- **Nivel B2:** 0,800
- **Nivel C1:** 1,000
- **Nivel C2:** 1,250

Las equivalencias de estudios establecidas de acuerdo con la legislación actual, con respecto a los niveles de certificación de competencia lingüística, son las publicadas en la Orden 93/2013, de 11 de noviembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica el anexo único denominado certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras del Decreto 61/2013, de 17 de mayo.

Los cursos de idiomas comunitarios convocados u homologados por la Universidad Miguel Hernández se valorarán con la misma puntuación que los anteriores.

Para la valoración de estos idiomas en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios reglados, así como aquellos que se consideren cursos de formación.

B.4. Otras titulaciones

B.4. Otras titulaciones: hasta un máximo de <u>1,500 puntos</u>.

Se valorará un título oficial de nivel igual o superior al exigido para acceder al subgrupo objeto de la convocatoria, excepto el que sirvió de base para ello, de la siguiente manera:

- **0,750 puntos** por un segundo título oficial del mismo nivel a la plaza convocada o de nivel superior no universitario.

- **1,500 puntos** por título oficial universitario.

En este apartado solo se puntuarán titulaciones diferentes a las requeridas para presentarse al puesto. En ningún caso se valorará una titulación sin su correspondiente certificado oficial acreditativo. Para ello, el candidato deberá aportar y acreditar no solo el título que quiera hacer valer en este apartado, sino que también deberá aportar la titulación requerida para presentarse al puesto. Esto es, deberá presentar y acreditar ambas titulaciones.

B5. Superación de procedimientos selectivos en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

En este apartado se puntuará haber superado la fase de oposición de procedimientos selectivos para el acceso a la misma escala de esta convocatoria, convocados por la universidad Miguel Hernández a partir de la **anualidad 2018**, hasta un **máximo de 2 puntos.**

Los procedimientos se especificarán en cada convocatoria y se valorará de oficio por el Tribunal con la información que consta en el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Resolución de empates:

Los empates se resolverán atendiendo a:

1. La puntuación obtenida en segundo ejercicio de la fase oposición.

2. De persistir el empate se atenderá al apartado A) Méritos profesionales.

3. Si persistiese, se realizará un sorteo.

¡ MUCHAS GRACIAS y SUERTE !

noviembre de 2022